

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL TÍTULO MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DEL NEGOCIO MARÍTIMO Y EL DERECHO MARÍTIMO POR LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE VALENCIA

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4317002
Denominación Título:	Máster Universitario en Gestión del Negocio Marítimo y el Derecho Marítimo por la Universidad Europea de Valencia
Universidad solicitante:	Universidad Europea de Valencia
Universidades participantes:	
Centro/s de impartición:	Facultad de Ciencias Sociales
Número de créditos:	60
Modalidad:	
Rama de conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas
Ámbito de conocimiento:	
Fecha de verificación inicial:	11-04-2019

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El citado artículo establece que las modificaciones no sustanciales una vez aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad, previo informe favorable de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación.

La Universidad ha remitido a AVAP la solicitud de modificación no sustancial del título arriba indicado, al amparo del artículo 30 del RD 822/2021. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

A la vista de la documentación presentada por la Universidad, la Comisión de Verificación de Títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente informe.

VALORACIÓN

FAVORABLE

JUSTIFICACIÓN

Se solicita una modificación no sustancial para realizar una corrección de un error en la memoria de este Máster. En la memoria del título se mantuvo la presencialidad en la defensa del TFM en una frase tras verificar este título con pruebas de evaluación virtuales por medio de la herramienta SMOWL en un entorno controlado que evita el fraude académico y garantiza la identidad del estudiante durante las pruebas virtuales. Por tanto: Se solicita sustituir la siguiente frase del epígrafe de la descripción del Plan de Estudios: "Trabajo Fin de Máster" La defensa del TFM se podrá realizar mediante videoconferencia en cualquiera de sus modalidades, siempre que: 1) Una persona en representación de la universidad

asegure presencialmente la identidad del estudiante en el lugar donde éste realice la defensa del TFM y le acompañe durante la misma. 2) La defensa sea pública, bien donde esté presente el estudiante o bien donde esté presente el tribunal. 3) Exista posibilidad de interacción entre el estudiante y el tribunal. Por: La defensa del TFM podrá realizarse de manera presencial o mediante videoconferencia, siempre que: 1) Una persona en representación de la universidad asegure la identidad del estudiante que realiza la defensa del TFM; 2) La defensa sea pública, bien donde esté presente el estudiante o bien donde esté presente el tribunal; 3) Exista posibilidad de interacción síncrona entre el estudiante y el tribunal. Se acepta la modificación no sustancial dado que no supone un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título.

En Valencia, a 27 de enero de 2025

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'J. Oliver', enclosed within a blue circular scribble.

Fdo.: Javier Oliver
Director de AVAP
